



Consejo de **Desarrollo Ocupacional** y Recursos Humanos

27 de agosto de 2009

Sr. Aurelio González Cubero
Director Ejecutivo

Jorge A. Román Castillo
Oficina de Auditoría Interna

Procedimiento Para El Recibo, Tramite Y Referido Confidencial De Denuncias Sobre Alegados Actos Ilícitos, Ineticos O Constitutivos De Corrupción

A tenor con lo requerido bajo la carta circular OC-09-18, Programa de Prevención Anti-Corrupción de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, así como con la sección 667.630 de la Ley WIA, se somete actualización para su aprobación y posterior notificación a los empleados del CDORH del procedimiento en referencia.

De tener alguna pregunta, favor comunicarse con quien suscribe a la extensión 224.

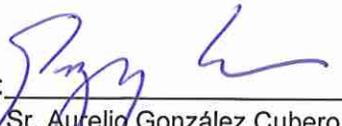
Anejo



Procedimiento Para El Recibo, Tramite Y Referido Confidencial De Denuncias Sobre Alegados Actos Ilícitos, Ineticos O Constitutivos De Corrupción

- Cumpliendo con la carta circular OC-09-18, Programa de Prevención Anti-Corrupción de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, así como con la sección 667.630 de la Ley WIA, El Consejo De Desarrollo Ocupacional Y Recursos Humanos designará un apartado postal independiente y aparte del apartado de la Agencia.
- Ello a los efectos de que los servidores públicos del CDORH puedan remitir cualquier denuncia, querrela o alegación sobre posibles actos ineticos, ilícitos o constitutivos de corrupción gubernamental.
- La Oficina de Auditoria Interna del CDORH es designada como el área encargada de recoger la correspondencia semanalmente.
- El Auditor Interno se encargará de gestionar la transportación semanal a la oficina de correo con el Área De Gerencia Administrativa mediante la solicitud destinada a esos fines.
- El Auditor Interno anotará la correspondencia recibida, si alguna, en el registro provisto a esos propósitos.
- Toda correspondencia recibida en ese apartado postal independiente se abrirá, manejará y atenderá de manera confidencial por el Auditor Interno del CDORH.
- El contenido de la comunicación será analizado para determinar si la información es clara y especifica, de manera que permita llevar a cabo un proceso investigativo sobre los hechos planteados. De determinarse que procede, la investigación se incluirá como parte de los trabajos de la Oficina de Auditoria Interna.
- Si durante la investigación se determina que el asunto denunciado requiere información o consulta de algún área operacional del CDORH, la misma se hará de manera confidencial.
- Si luego del análisis correspondiente se determina que la acción o acto denunciado procede, dicha querrela deberá ser referida por el Auditor Interno al Departamento de Justicia, Oficina del Contralor de Puerto Rico, Oficina de Ética Gubernamental y/o La Oficina del Inspector General Del Departamento Del Trabajo Federal. Ello, sin limitar la prerrogativa del CDORH de tomar las acciones o medidas correctivas, administrativas y/o disciplinarias. El Auditor Interno dará el seguimiento a las determinaciones de los respectivos casos sometidos a cualquiera de estas agencias.
- Copia de la determinación, así como, de aplicar, el posterior referido será entregada a su vez al Director Ejecutivo del CDORH, al Secretario del Trabajo y al Comité de Monitoria, Evaluación y Auditoria de la Junta Estatal.

Aprobado Por:


Sr. Aurelio González Cubero
Director Ejecutivo CDORH

Fecha:

8-28-09